## CAMPEONATO MISIONERO DE KARTING REGLAMENTO TÉCNICO Y DEPORTIVO 2025



# CATEGORÍA CADETE 4 TIEMPOS ESTACIONARIOS

**Vigencia:** Este Reglamento tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y reemplazará a todo otro reglamento que se haya emitido con anterioridad. Consta de 28 Artículos.

### Contenido

ARTÍCULO 1 – MOTORES ADMITIDOS:
ARTÍCULO 2 – FILTRO DE AIRE:
ARTÍCULO 3 - ESCAPE:
ARTÍCULO 4 - EMBRAGUE:
ARTÍCULO 5 - TRANSMISIÓN
ARTÍCULO 6-BUJÍA
ARTÍCULO 7- BOMBA DE NAFTA:
ARTÍCULO 8 – BASE DE MOTOR
ARTÍCULO 9 - PESO MÍNIMO:
ARTÍCULO 10 – TANQUE DE COMBUSTIBLE
ARTÍCULO 11 - BUTACA
ARTÍCULO 12 - VOLANTE DE CONDUCCIÓN
ARTÍCULO 13 - LLANTAS
ARTÍCULO 14 – PROTECTOR DE CADENA:
ARTÍCULO 15 – INDUMENTARIA DEL PILOTO
ARTÍCULO 16 - CHASIS
ARTÍCULO 17 - COMBUSTIBLE:
ARTÍCULO 18 -EDADES:
ARTÍCULO 19 - PRECINTOS:
ARTÍCULO 20 - NEUMATICOS:
ARTÍCULO 21 - LASTRES
ARTÍCULO 22 - PARAGOLPES
ARTÍCULO 23 - TELEMETRIA:
ARTÍCULO 24 - SENSORES
ARTÍCULO 25 – LUZ TRASERA DESEGURIDAD
ARTÍCULO 26 – SISTEMA DE PARQUE CERRADO
ARTÍCULO 27 – REEMPLAZO MOTOR
ARTÍCULO 28 – NUMERO IDENTIFICATORIO
ARTICULO 29 - REGLAMENTO

#### **MUY IMPORTANTE**

Cada vez que el vehículo ingrese a la revisión técnica, tanto previa como final, deberá hacerlo el Piloto y/o Concurrente junto a un mecánico, debidamente identificados, con el reglamento y el respectivo Pasaporte Técnico. Si la interpretación de algún término o párrafo del presente reglamento pudiese dar origen a dudas, la FEMAD solicita que el constructor, preparador o concurrente se abstenga de interpretarlo según su propio criterio. En tal caso se sugiere que mediante una nota se dirija a la FEMAD, solicitando en ella la correspondiente aclaración a fin de que ésta a través de su Comisión Técnica se expida al respecto mediante un informe de la cual la FEMAD conservará una copia. Dicho informe será la única constancia válida para el constructor, preparador o concurrentes, en el caso de que existan objeciones acerca del punto consultado. Los Comisarios Técnicos encargados de la inspección previa de los karts a una competencia, darán valides exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas emitidas por escrito. Todos los ítems de seguridad como indumentaria, butacas, estructuras, venteos, cortes de corriente, etc., serán de control exclusivo de la Femad en la pre-técnica de cada Fecha del Calendario y una vez aprobado en Pasaporte Técnico, se considerará de uso Autorizado y no siendo sujeto a objeciones de otros participantes.

ARTÍCULO 1 - MOTORES ADMITIDOS: Motores estacionarios monocilíndricos de cuatro tiempos refrigerados por aire marca HONDA, provistos por la FeMAD. No se permite ningún tipo de modificación sobre los mismos salvo expresa autorización de la comisión técnica FeMAD.

**ARTÍCULO 2 - FILTRO DE AIRE:** El elemento filtrante que viene con el motor es de uso obligatorio. No se permite ninguna reforma sobre dicho elemento ni encausador de aire. En caso de una actividad en condición de pista húmeda se podrá utilizar algún elemento que proteja al filtro del agua, manteniendo el concepto de NO encausar el aire como lo escrito aquí arriba. Queda a criterio del comisario técnico.

**ARTÍCULO 3 - ESCAPE:** El provisto con el motor, deberá poseer el precinto, no se permite ninguna modificación ni en su interior como exterior, salvo expresa autorización de la comisión técnica FeMAD.

**ARTÍCULO 4 - EMBRAGUE:** Provisto con el motor, prohibido cualquier tipo de modificación, alteración y/o lubricación del mismo.

#### **ARTÍCULO 5 - TRANSMISIÓN:**

Piñon: 20

Corona 66

Cadena paso 219 htm

**ARTÍCULO 6 - BUJÍA:** Provista y precintada con el motor.

**ARTÍCULO 7 - BOMBA DE NAFTA:** Del tipo de accionamiento al vacío, Provista con el motor, No se permite ninguna modificación, intercambio ni aditamento de otro elemento al circuito de combustible, salvo expresa autorización de la comisión técnica FeMAD.

**ARTÍCULO 8 – BASES DE MOTOR:** Solamente se podrá usar la base provista con el motor, no permitiéndose ningún tipo de intercambio.

**ARTÍCULO 9 - PESO MÍNIMO:** El peso mínimo absoluto y se entiende Kart y piloto en línea de llegada deberá ser de 115kg (ciento quince kilogramos).

**ARTÍCULO 10 - TANQUE DE COMBUSTIBLE:** Deberá ser de material plástico apto para almacenar combustible. Deberá estar ubicado en el lugar original provisto por el fabricante: debajo de la columna de dirección, entre las piernas del piloto. Debe estar concebido de tal manera que no exista riesgo de pérdida de combustible a lo largo de la competencia, ya sea en el recipiente en sí, como en las tuberías de empalme, que obligatoriamente deberán ser de material flexible y transparente a fin de observar el contenido y nivel del líquido. El respiradero del mismo deberá estar conectado a un tachito recuperador.

**ARTÍCULO 11 - BUTACA:** La butaca del piloto deberá estar concebida de manera tal que permita al piloto estar perfectamente calzado. Debe evitar el deslizamiento hacia adelante o hacia los costados cuando el kart transite. Prohibido el rotulado de sus anclajes. Se permite la colocación de lastres o contrapesos, como así también el soporte porta-sensor.

**ARTÍCULO 12 - VOLANTE DE CONDUCCIÓN:** Prohibido la utilización de volantes de madera, deberán estar forrados en cuero u otro material blando, preferentemente aquellos homologados para competición, pudiendo su tercio superior o inferior ser recto.

**ARTÍCULO 13 - LLANTAS:** Cuatro llantas de hasta 6,0 pulgadas como máximo para neumáticos lisos y de lluvia. Se tomará como patrón una llanta OTK

**ARTÍCULO 14 - PROTECTOR DE CADENA:** Los motores están provisto de un protector de piñón y cadena metálico, desde donde termina ese protector deberán tener en la zona donde va montada la cadena de transmisión un pequeño protector de no menos de 60mm (sesenta milímetros) de ancho por el largo entre el protector montado y la corona de transmisión montada sobre el eje. Deberá estar construido en material flexible. Prohibido su construcción en material metálico.

ARTÍCULO 15 - INDUMENTARIA DEL PILOTO: Vestimenta de competición de marcas reconocidas y o confeccionada con materiales en lo posible homologados por la CIK- FIA debe cubrir la totalidad de piernas y brazos. Botas con protección de tobillos. Se recomienda el uso de HANS PARA KARTING o Cuellera. Se sugiere el uso de guantes con colores brillantes, serán más fácilmente identificables por otros pilotos y oficiales en caso de que usted tenga que señalizar un problema. Protectores auditivos, protector costillar, coderas y rodilleras altamente recomendables. Casco integral, con visor inastillable. Prohibido modificar o perforar el casco. Prohibido el uso de accesorios montados sobre el casco como ser Cámaras. Se prohíben los cascos abiertos sin protección maxilar. La indumentaria del piloto podrá ser requerida para su control y revisión en cualquier momento de la competencia por parte del equipo de seguridad y rescate de la FeMAD. El peso del casco no deberá ser superior a 1,550 kg.

ARTÍCULO 16 - CHASIS: Libre. Nacional o importado de bastidor o estructura autoportante, con medidas que posibiliten la normal CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO. Debe estar completamente terminado y no tener elementos provisorios. En ningún caso podrán sobresalir elementos en la parte delantera o trasera del chasis. Prohibido cualquier tipo o sistema de suspensión. Deberá poseer eje rígido trasero, con una trocha delantera de 100 cm como máximo y trasera de 120 cm como máximo, medido desde el borde exterior de las ruedas, medidos con dispositivo pasa no pasa. Distancia mínima entre ejes de 90cm. Eje rígido, macizo o hueco, de 30mm de diámetro como MÁXIMO. Deberá ser de material magnético. Se autoriza a utilizar eje de Aluminio, macizo únicamente, máximo 30mm SIN TOLERANCIA.

**ARTÍCULO 17 - COMBUSTIBLE:** De expendio comercial, libre marca de origen nacional. Prohibido el uso de aditivos que aumenten el octanaje del combustible o modifiquen su densidad. La Comisión Técnica de la FeMAD se reserva el derecho de proveer el combustible con previo aviso. Asimismo, el Comisario Técnico actuante podrá solicitar, cuando considere necesario y oportuno (en cualquier momento de la competencia), la extracción de una muestra del mismo para su posterior verificación y análisis.

**ARTICULO 18: EDADES** Las edades de la Categoría CADETE: Para pilotos a partir de los 9 años como mínimo, cumplidos durante el año calendario del Campeonato, y hasta 13 años, a cumplir durante el año calendario. Recordamos que el padre de un niño mayor a esa edad podría hacer uso del art. 7,2 del reglamento deportivo donde permite solicitar autorización x escrito a la FEMAD para correr en esta categoría justificando la falta de experiencia para subir a la siguiente. Todo piloto que goce de esta autorización, luego de 1 victoria en una competencia final perderá el beneficio y deberá ascender a la siguiente categoría de manera automática.

**ARTÍCULO 19 - PRECINTOS:** Los motores provistos para competir poseen uno o más precintos debidamente colocados y registrados para evitar la intervención sobre los mismos. Salvo expresa autorización de la comisión técnica FEMAD cualquier tipo de daño, adulteración o modificación de los precintos, será considerada como violación de los mismos y motivará sanciones deportivas.

ARTICULO 20: NEUMATICOS: Se permitirá registrar un juego de 4 (cuatro) neumáticos nuevos marca I B F, debiendo utilizarse el mismo durante como mínimo tres fechas calendario consecutivas. Los pilotos que se incorporen al campeonato en una fecha distinta a las mencionadas, podrán registrar un lote nuevo. En caso de rotura comprobable por los Comisarios Técnicos, se permitirá el reemplazo por una cubierta delantera y una cubierta trasera, usada y sellada en alguna carrera anterior (previa autorización del Comisario Técnico). Los Neumáticos nuevos serán sorteados en el circuito por el proveedor quien informará los códigos a la comisión Técnica. En caso de lluvia, se utilizarán neumáticos ancorizados de fabricación nacional. Cualquier autorización extra a este artículo queda a criterio de la comisión Técnica FEMAD.

La FeMAD estará facultada para retener, a su criterio y cuando crea conveniente, los juegos de cubiertas registrados por la totalidad o parte del parque de pilotos de la categoría, con el fin garantizar la utilización de tales neumáticos. El procedimiento podrá efectuarse entre clasificación, series y finales de una fecha, o entre fechas consecutivas, con el correspondiente precintado y documentado.

Deberá ser las cubiertas con el sello verde, así como lo indica la imagen:



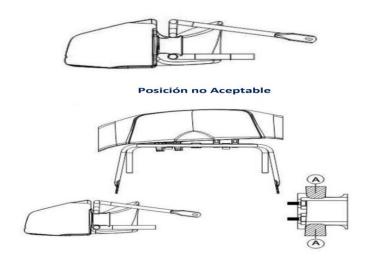
**ARTÍCULO 21 - LASTRES**: Estará autorizado para ajustar el peso del Kart, la colocación de uno o varios lastres. Deben ser bloques sólidos, sujetos al chasis o a la butaca, mediante al menos dos pernos de un diámetro mínimo de 6mm (seis milímetros), tuercas autofrenantes con arandela de una superficie de 40 cm2 (cuarenta centímetros cuadrados). En el caso de usar bulones de 8 mm se permitirá un solo bulón para plomos que no superen un diámetro de 8 cm.

ARTÍCULO 22 – PARAGOLPES: Será obligatoria la utilización de paragolpes delantero y trasero envolvente, de una sola pieza en material PLASTICO, homologado por la CNK del ACA. Es obligatoria la utilización de pontones laterales de plástico, sobresaliendo 1cm. como mínimo de los neumáticos. Paragolpes Laterales (Nerf Bars): Se componen de una barra superior y de una barra más baja. Deben permitir la sujeción de la carrocería lateral obligatoria. Deben tener un diámetro de 20 mm (veinte milímetros). Deberá sujetarse al chasis a través de dos puntos. Estas dos sujeciones deben ser paralelas al suelo y perpendicular al eje del chasis. Ellos deben permitir un montaje (el sistema de sujeción al chasis) de los paragolpesde un mínimo de 50 mm (cincuenta milímetros) y deben estar separados por 500 mm (quinientos milímetros).

SISTEMA "KIT FRONT FAIRING" TROMPA: Su uso será obligatorio en la categoría. Queda estrictamente prohibido el aporte de cualquier tipo de pegamento, cintas adhesivas etc para su instalación. Los comisarios Técnicos o Deportivos en cualquier momento de la actividad oficial pueden hacer las inspecciones correspondientes.

Se recargará con 5 segundos al piloto que llegue a su turno de pesaje en la balanza con la trompa descalzada, misma sanción tendrá aquel piloto que no posea colocado uno o los dos ganchos de trompa sin tener en cuenta si la trompa está colocada en su posición o no, Asimismo aquel piloto que intente o coloque la trompa en su lugar una vez salida ya sea en pista o una vez en parque cerrado será excluido.

Aquel piloto que pueda demostrar por la grabación de su cámara que la trompa tuvo ese comportamiento por una salida de pista o bien por alguna maniobra de otro piloto que derivo en eso quedará a criterio del comisario deportivo el retiro de la sanción.



**ARTÍCULO 23 - TELEMETRIA:** Adquisición de Datos: Cualquier sistema de telemetría está estrictamente prohibido.

SE PERMITE el uso de dispositivos para la Toma de tiempo (ejemplo Mycron, SOLO, Alfano etc) pero UNICAMENTE para la toma de tiempo y RPM.

Radio comunicaciones: cualquier sistema de comunicación por radio entre el conductor en pista y un equipo remoto está prohibido.

**ARTÍCULO 24 - SENSORES:** El Kart deberá tener un soporte en el lateral de la butaca o en el pontón a la altura de la misma. Deberá estar ubicado a una distancia de 50cm hacia atrás del eje delantero.

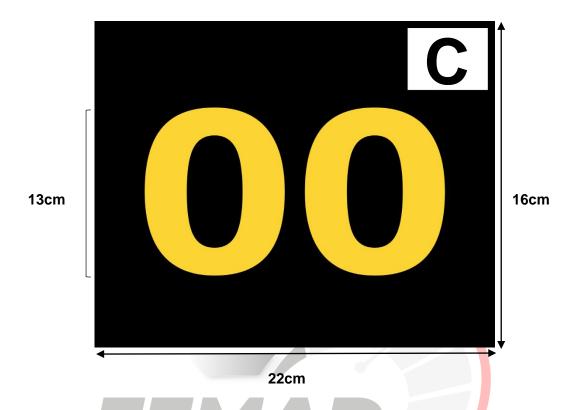
ARTÍCULO 25 - LUZ TRASERA DE SEGURIDAD: Tratándose de competencias en caso de lluvia será obligatoria la utilización de una luz destellante o permanente, instalada en la parte trasera del kart, fijada en lugar seguro, evitando su desprendimiento. Esta deberá funcionar con pilas normales o recargables y deberá estar encendida al momento de salida a pista. En caso de competencia nocturna deberá colocarse también una luz blanca sobre la porta números delanteros del kart.

ARTICULO 26: PARQUE CERRADO: Régimen de parque cerrado para el sábado después de finalizada la actividad clasificatoria. Los Karting montados con los motores de la FEMAD deberán permanecer en régimen de parque cerrado en supervisión de/los técnicos de Femad hasta el inicio de actividades del domingo. Aquel equipo que necesite realizar trabajos en el chasis por motivos de accidentes o rotura comprobable podrá pedir autorización a la comisión técnica para dejar solamente el MOTOR en régimen de parque cerrado.

ARTÍCULO 27 – REEMPLAZO MOTORES. En caso de que algún piloto decide hacer el cambio de su motor, deberá hacer la solicitud por escrito ante el proveedor y los técnicos de la FEMAD, si el cambio es por falla, caso comprobable por el proveedor y la técnica, el piloto no recibirá sanción alguna, sin embargo, si se comprueba que el motor no posee una falla y el piloto decide avanzar con el cambio, el proveedor informara a los Comisarios Deportivos de dicha acción a través del informe de cambio de motor, siendo penalizado con cinco (5) puestos, esta penalización es acumulable.

La solicitud de reemplazo de motor por falla posterior a la carga de combustible y antes de la salida a pista queda a consideración del proveedor la decisión de imponer los + 5 puestos por constatar que fue debido a un mal uso del mismo en ese lapso (aceleraciones en vacío) o bien reemplazarlo sin recargo x falla mecánica.

**ARTICULO 28-NUMERO IDENTIFICATORIO:** Los números deberán ser de fondo negro de 22cm x 16cm con números amarillos de 13cm.



El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Oficiales Deportivos.

Federación Misionera de Automovilismo Deportivo
Cantidad 4, distribuidos uno (1) sobre el panel frontal, dos (2) en los costados de los pontones
laterales (lo más cerca posible de la rueda trasera) y uno (1) sobre el paragolpes trasero.

En el margen superior derecho deberán tener especificada la categoría con un calco de 30mmx30mm fondo blanco letras negras con las siguientes siglas para cada categoría.

**CADETE** la letra "C".

Ejemplo de numero identificatorio con la calco especificando la categoría:



ARTÍCULO 29 - REGLAMENTO: La Comisión Técnica de la FeMAD se reserva el derecho de agregar, quitar o modificar algún ítem de este reglamento a efectos de hacer más uniforme la categoría, dando previo aviso a todos los pilotos y preparadores. Las modificaciones al Reglamento Técnico entrarán en vigencia a partir de los 7 (siete)días de su publicación. El solo hecho de participación en las competencias implica por parte de los pilotos, mecánicos y concurrentes, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente REGLAMENTO TÉCNICO. Cualquier modificación técnica que no esté debidamente permitida en el presente reglamento se encuentra terminantemente prohibida. LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA FEMAD, PODRÁ A SU SOLO JUICIO IMPEDIR LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER KART QUE NO REÚNA LAS CONDICIONES MÍNIMAS DESEGURIDAD.

CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO QUEDARÁ BAJO EXCLUSIVA CONSIDERACIÓN DE LA FEMAD.

#### **COMISARIOS TÉCNICOS FEMAD**

Enero - 2025

